

**SERVIDOR: CARPETA: BOP > 04.BOP Sol> ARXIU:
POSEU EL NÚMERO DE L'ARXIU EN LA MAQUETA**

— 1 —

CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL
RELACIONES COLECTIVAS

**Convenio Colectivo de Trabajo nº 1314
Revisión Salarial - GL/js**

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2007, para el Sector de TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA Y SUS ANEXOS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200655), previstas el art. 7 del convenio publicado en el B.O.P. nº 98 de 9/08/07 que fue suscrita con fecha 23 de enero de 2008 por la Comisión Mixta del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 18 de febrero de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo. Juan Tarancón Fandos

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIA POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

28 DE ENERO DE 2008, 18:30 HORAS

De acuerdo con el mandato recibido por la Junta Rectora, se produjo un encuentro entre la parte patronal "ACTM" y la parte sindical UGT y CCOO para llevar a cabo la adaptación de las tablas salariales y demás conceptos retributivos contenidos en el convenio por imperativo del texto del mismo en relación al IPC real resultante al 31 de diciembre de 2007.

Asisten a la reunión por parte de

ACTM: D. JUAN DE EUGENIO MARTI

D. JOSE RAMÓN LÓPEZ DE LA FUENTE

D. EMILIO PIN ARBOLEDAS (ABOGADO)

CCOO: D. PEDRO BONILLO MARTÍNEZ

UGT: D. FRANCISCO JAVIER GREGORI PUERTAS

Una vez analizadas las tablas salariales obtenidas por la aplicación del IPC del año 2007 se aprueban las mismas, firmando todas las partes en prueba de conformidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 19:00 horas del citado día firmando todos los comparecientes el acta levantada al efecto.

TABLAS SALARIALES

Categorías	2006 REVISADO		2007 REVISADA	
	S. Base	P. Conv.	S. Base	P. Conv.
Grupo I - Personal Administrativo				
Jefe de Sección	748.72	161.39	783.91	168.98
Jefe de Negociado	748.72	161.39	783.91	168.98

Oficial de Primera	719.75	161.39	753.58	168.98
Oficial de Segunda	676.54	161.39	708.34	168.98
Auxiliar Administrativo	647.76	161.39	678.20	168.98
Aspirante	515.76	161.39	539.99	168.98

Grupo II - Personal de Movimiento				
Jefe de Tráfico Primera	748.72	161.39	783.90	168.98
Conductor Mecánico	719.75	161.39	753.58	168.98
Conductor	690.90	161.39	723.38	168.98
Conductor repartidor	662.16	161.39	693.28	168.98
Mozo especializado	647.75	161.39	678.20	168.98

Grupo III - Personal de Talleres				
Jefe de Taller	748.72	161.39	783.90	168.98
Oficial de Primera	719.75	161.39	753.58	168.98
Oficial de Segunda	676.53	161.39	708.34	168.98
Engrasador	676.53	161.39	708.34	168.98
Oficial de Tercera	662.16	161.39	693.28	168.98
Mozo de Taller	647.75	161.39	678.20	168.98
Almacenero	647.75	161.39	678.20	168.98
Aspirante	515.75	161.39	539.99	168.98

Grupo IV - Personal Subalterno				
Cobrador de facturas	647.75	161.39	678.20	168.98
Telefonista	647.75	161.39	678.20	168.98
Portero	647.75	161.39	678.20	168.98
Vigilante	647.75	161.39	678.20	168.98
Limpiadora Ptas./hora	4.27	161.39	4.47	168.98

Grupo V - Personal Garajes, lavado y engrase				
Encargado General	719.75	161.39	753.58	168.98
Cajero	647.75	161.39	678.20	168.98
Engrasador	654.77	161.39	685.54	168.98
Lavacoche	647.75	161.39	678.20	168.98
Aspirante	515.75	161.39	539.99	168.98
Guarda de noche	546.97	161.39	572.67	168.98
Guarda de día	546.97	161.39	572.67	168.98
Aparcador	662.16	161.39	693.28	168.98

Categorías	Tabla Salarial Personal Agencia de Mudanzas		2007 REVISADA	
	2006 REVISADA	S. Base P. Conv.	S. Base	P. Conv.
I. Encargado General	897.59	161.39	939.77	168.98
II. Conductor Mecánico	719.75	161.39	753.58	168.98
III. Encargado Almacén	719.75	161.39	753.58	168.98
IV. Conductor repartidor	662.16	161.39	693.28	168.98
V. Capataz	662.16	161.39	693.28	168.98
VI. Auxiliar Administrativo	647.75	161.39	678.20	168.98
VII. Mozo Especializado	647.75	161.39	678.20	168.98

Otros conceptos	2006 REV.		2007 REV.	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Artículo 9.8 - PELIGROSIDAD	71.78	86.37	75.15	90.43
Artículo 14. ILT	800.66		838.29	
Artículo 19. QUEBRANTO DE MONEDA	32.65		34.18	
Artículo 12 Incapacidad y muerte	38.712.38		40.531.86	

DIETAS				
Transporte nacional		32.26		33.78
Transporte internacional (Francia, Portugal y Marruecos)		41.94		43.91
Terceros países		48.39		50.66
				C-1984